



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 3532666 ext 70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 6 de mayo de 2024

Ref.: Ejecutivo para la efectividad de la garantía real

Rad. No. 11001-40-03-022-2023-00938-00

El apoderado de la parte actora aportó la constancia expedida por la empresa de mensajería respecto al envío de la notificación al demandado John Fernando Calderón Gaitán a la dirección electrónica - jhonfc37@hotmail.com – [archivo 018 Cdo.1 E.D.].

Así mismo, el mensaje de datos fue acompañado de los anexos de ley, y tiene anotación que la notificación fue leída el 14 de marzo de 2024 a las 17:08:44.

Por lo tanto, se informa que el ejecutado jhonfc37@hotmail.com fue notificado personalmente del auto que libró el mandamiento de pago, conforme lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 2213 del 2022, quien guardó silencio en el término para ejercer el derecho de defensa.

De otra parte, el Servicio de Transito y Transporte de Mosquera S.A.S. informó que no es “la autoridad (...) competente” para acatar el embargo solicitado frente al vehículo identificado con la placa KNL-732 y que deberá dirigirse a la Secretaría de Movilidad de Mosquera (Cundinamarca).

En tal medida, se ordena remitir la orden de embargo a la Secretaría de Movilidad de Mosquera (Cundinamarca). **Secretaría proceda de conformidad.**

NOTIFÍQUESE,

YEIMI ALEXANDRA VIDALES VERGARA

JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 065 del 7 de mayo de 2024.

Firmado Por:

Yeimi Alexandra Vidales Vergara

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bad5b58b7446df78bce94fbf821d789d87b352234da778179055610628586636**

Documento generado en 06/05/2024 04:39:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>